SALA PENAL TRANSITORIA R.N. No. 2239-2010

LIMA

Lima, veintisiete de junio de dos mil once.

VISTOS: interviniendo como ponente el señor Lecaros Cornejo; el recurso de nulidad interpuesto por el Fiscal Superior y por el Procurador Público a cargo de los Asuntos Judiciales del Poder Judicial contra la sentencia de fojas seiscientos veintitrés, del quince de enero de dos mil diez; de conformidad con lo dictaminado por el señor Fiscal Supremo en lo Penal; y CONSIDERANDO: Primero: Que el Fiscal Superior en su recurso formalizado de fojas seiscientos treinta y dos sostiene que no se valoraron debidamente las pruebas que acreditan la responsabilidad del acusado, pues no se tuvo en cuenta las testimoniales recabadas, en las que se sindicó al acusado Henry Antonio Cruces Marquina, como la persona que se apropió del dinero que le fue entregado en custodia; que el Procurador Público en la formalización de su recurso fojas seiscientos cincuenta y dos alega que no se valoró debidamente las declaraciones de los testigos que sindican al acusado como la persona que se apropió del dinero que le fue entregado en custodia. Segundo: Que se imputa al acusado Cruces Marquina, que en su condición de Administrador del Juzgado Penal de Turno de Lima, el doce de septiembre de dos mil dos, se apropió de manera indebida de la suma de seiscientos dólares americanos, dinero que recibió de Lidia Marlene Chávez Ortiz -Secretaria de Mesa de Partespara que lo custodie, por ser un bien incautado en el proceso número cuatro mil setecientos treinta y tres-dos mil tres, seguido contra Renzo Martinez Mujica y otros por delito contra el patrimonio -robo agravado-. Tercero: Que si bien la testigo Lilia Marleny Chávez Ortiz -fojas veintinueve, noventa y nueve y quinientos setenta-, encargada de Mesa de Partes del Juzgado Penal de Turno Permanente, señaló haber recibido los seiscientos dólares americanos de parte de Walter Javier Alcántara

5

SALA PENAL TRANSITORIA R.N. No. 2239-2010 LIMA

-2-

//.. Sarmiento para entregarlos al acusado y como no lo encontró, lo hizo al día siguiente, un día sábado; que el testigo Walter Javier Alcántara Sarmiento -fojas cincuenta y cuatro y seiscientos catorceencargado de la Mesa de Partes del Juzgado Penal de Turno, corroboró lo anteriormente señalado, agregando que por la confianza, el dinero se entregaba sin cargo al Administrador, el encausado Cruces Marquina, para su custodia y posterior depósito al banco; que, sin embargo, la testigo Paola Yanina Soto Peralta -fojas quinientos veinte-, Secretaria del Juzgado de Turno afirmó que no le consta que Chávez Ortiz entregó el dinero al encausado, como tampoco le consta que este tuvo el dinero en su poder; que, por su parte, el acusado Cruces Marquina -fojas trescientos sesenta y tres y quinientos dos- afirmó que no era posible que se le hubiera entregado el dinero, ya que el día indicado era sábado y no laboró; que al respecto la testigo Parra Benavides señaló no haberlo visto el día que aluden le fue entregado el dinero; que a ello se agrega, que de los memorandos de fojas ciento setenta y uno, ciento setenta y cuatro y ciento setenta y seis, se advierte que no era obligación del acusado custodiar el dinero en cuestión; de lo que se colige que no obran pruebas suficientes que acrediten que el citado encausado recibió dicha suma de dinero, no siendo de mérito sustentar un fallo condenatorio sobre la base de una incriminación débil en si misma y sin mayores datos periféricos adicionales que la sostengan; que, en todo duda razonable que favorece al acusado; que, en consecuencia, lo resuelto se encuentra arreglado a ley. Por estos fundamentos: declararon NO HABER NULIDAD en la sentencia de fojas seiscientos veintitrés, del quince de enero de dos mil diez, que absuelve a Henry Antonio Cruces Marquina de la acusación fiscal formulada

6



SALA PENAL TRANSITORIA R.N. No. 2239-2010 LIMA

-3-

//.. en su contra por delito contra la Administración Pública –peculado y sustracción, ocultamiento o destrucción de pruebas- en agravio del Estado; con lo demás que contiene; y los devolvieron.-

S.S.

LECAROS CORNEJO

BARRIOS ALVARADO

PRINCIPE TRUJILLO

SANTA MARIA MORILLO

VILLA BONILL

JLC/mrr.

SE PUBLICO CONFORME A LEY

DINY YURIANIEVA CHAVEZ VERAMENDI

SECRETARIA (e)
Sala Penal Transitoria
CORTE SUPREMA